



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL – MINIMA CUANTÍA
Demandante	Oscar Humberto Ríos Ríos
Demandada	Leysle Yuvana Quintero Ríos y Otro
Radicado	05-001 40 03 027 2020 00574 00
Decisión	Traslado peritazgo

Se allega Dictamen pericial rendido por el profesional en PSIQUIATRÍA SR. GUSTAVO ROBERTO RÍOS, visible en archivo 28 del expediente electrónico, del cual se da traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS** para que actúe, de considerarlo necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

Se remite link del expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl27med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQY_ZCqkWXhROqYqBpe8iqjkByv_NC3h2vzgGukkr5ocWKw?e=LhCiKt

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b0b336f3ee8d2b73818c4038c363c35195e9ea135b257854e984ecec657c9e**

Documento generado en 29/09/2022 10:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>